Revised June 2019

DIRECTRICES ROOTS
para MERCADOS MIEMBROS DE WSFMA

DECLARACIÓN DE LA MISIÓN

La misión de la Asociación de Mercados de Agricultores del Estado de Washington es apoyar mercados de agricultores dinámicos y sostenibles en el estado de Washington a través de servicios para miembros, educación y apoyo.

INTRODUCCIÓN

En todo el estado de Washington, los mercados de agricultores operan en todo tipo de comunidad: ciudades, suburbios y áreas rurales. Varían en tamaño y estructura empresarial según su ubicación y su comunidad. Independientemente de la ubicación del mercado o la cantidad de vendedores, los consumidores del estado de Washington tienen las mismas expectativas, y son estas expectativas las que todos los mercados de agricultores deben cumplir si realmente tienen la intención de tener éxito en sus objetivos:

1. Un mercado de agricultores es donde un agricultor puede vender directamente al consumidor y es probablemente, la mejor oportunidad para que el pequeño agricultor se beneficie de su tierra y sus esfuerzos; y

2. Un mercado de agricultores es un mercado donde los consumidores pueden hablar directamente con el productor, comprar los productos más fresco posible y experimentar los efectos de salud de esa frescura.

¿QUÉ SE REQUIERE PARA SER UN MIEMBRO?

La WSFMA está comprometida con un sistema de mercado basado en la agricultura. La membresía se basa en cumplir con los siguientes requisitos.

1. <u>Lista de vendedores del mercado</u>

Todos los mercados miembros deben mantener una lista de vendedores, que muestre un promedio de cinco (5) **Agricultores*** por día de mercado. Los vendedores que son **Revendedores*** no deben contarse en la categoría de **Agricultor***, pero deben aparecer en una categoría por separado como **Revendedor***.

a. Las listas de vendedores deben incluir la siguiente información de contacto de los vendedores que van a participar en su mercado durante la próxima temporada:

- Nombre del propietario
- Nombre del negocio
- Categoría del vendedor
- Ciudad, estado, código postal, condado (para agricultores, incluya intersecciones para cada propiedad propia, arrendada o alquilada).
- Número de teléfono, dirección de correo electrónico, dirección del sitio web (solo información pública).
  (*Nota: Se les pedirá a los mercados de primer año que presenten su lista de vendedores a la WSFMA antes de la fecha de inicio del mercado).*

2. <u>Ventas de vendedores</u>

Todos los mercados miembros de WSFMA deben recopilar e informar, en el momento de enviar su solicitud, el total de ventas brutas de vendedores de la temporada anterior de acuerdo con cada categoría a continuación.

a. Ventas totales brutas anuales combinadas de todos los **Agricultores***
b. Ventas totales brutas anuales combinadas de **Procesadores*** y **Revendedores***
c. Total de ventas brutas anuales combinadas enumeradas en la categoría **Otros***.

(Aquellos con (*) se refieren a las definiciones que se enumeran a continuación)

<u>Fórmula de venta bruta WSFMA</u>

- Las ventas totales de los agricultores deben ser mayores que (>) la venta bruta combinada de Procesadores + Revendedores.
- Todas las ventas de Agricultores + Procesadores + Revendedores deben ser mayores que (>) Artesanos/manualidades + Alimentos Preparados.

3. <u>Documentos del mercado</u>

Para comprender la organización y estructura de los Mercados Miembros, se solicita a cada nuevo mercado que proporcione a WSFMA tantos documentos de la lista a continuación como sea posible. Se alienta a los mercados establecidos a enviar copias de materiales nuevos y revisados a WSFMA para su inclusión en el archivo de documentos de mercado de la Asociación que sirve como recurso para los administradores de mercado y los profesionales de la industria.

a. Estatutos del mercado
b. Reglas/Directrices/Políticas de los vendedores, Manual del vendedor
c. Formulario de solicitud del vendedor
d. Formulario de informe de ventas de los vendedores en blanco
e. Plan estratégico o de negocios
f. Descripción del puesto de administrador del mercado
g. Muestra del boletín informativo

4. <u>Requisitos de las pesas para toldo</u>

Las pesas de los toldos deben estar atadas a los toldos del vendedor y del mercado en todo momento. Los mercados miembros aceptarán y harán cumplir el siguiente lenguaje e incluirán el siguiente párrafo en todos los contratos del mercado, directrices y manuales del vendedor o políticas con respecto al uso de toldos.

> *"Todos los vendedores que deseen erigir toldos (incluyendo sombrillas) en el sitio del Mercado de Agricultores durante un período normal de operaciones del mercado, incluido el período de montaje y desmontaje, deben tener sus toldos anclados al suelo de manera adecuada y segura desde el momento en que su toldo se arma hasta el momento en que se desmonta. Cualquier vendedor que no ancle correctamente su toldo no podrá vender en el Mercado de Agricultores ese día de mercado, a menos que ese vendedor decida desmontar y guardar su toldo y vender sin él. <u>Cada pata del toldo debe tener no menos de 24# (libras) de anclaje en cada pata, y las sombrillas de mercado, 50#.</u> Alternativamente, los toldos se pueden asegurar sobre césped o tierra sin compactar mediante anclajes de barrena de acero o estacas de carpa en espiral de al menos ½" de espesor y 12 a 15" de largo, debidamente instaladas y aseguradas. Las estacas rectas para tiendas de campaña que no son en espiral no son un sistema de anclaje aceptable para el toldo. La capacidad de retención de los sistemas de anclaje de barrena depende de las condiciones y la densidad del suelo y puede no ser adecuada en suelos rocosos".*

Para ver ejemplos de métodos de seguridad recomendados relacionados con los pesos del toldo, consulte "Canopy Safety 101."

5. <u>Inspección/evaluación del mercado</u>

Se realizará una visita ahí mismo por parte de un miembro de la Junta de WSFMA, o un Comité de Inspección designado, dos veces al año para evaluar el grado en que el Mercado Miembro cumple con los requisitos de WSFMA de acuerdo con las "Directrices Roots para la Membresía", así como evaluar todas y cada una de las necesidades del mercado.

¿QUÉ NO ESTÁ PERMITIDO EN LOS MERCADOS WSFMA?

Los Mercados Miembros no pueden tener los siguientes vendedores vendiendo en su mercado, a menos que dicho vendedor se encuentre dentro de una 'Excepción'. En todos los casos, se restringe la venta de estos artículos en un mercado WSFMA porque los productos no son producidos, procesados o creados en el estado de Washington por el vendedor, o el financiamiento, el mercadeo u otra asistencia brindada a los proveedores proviene de una fuente separada del vendedor. Sin embargo, los vendedores que no tienen permitido vender en los mercados WSFMA pueden patrocinar eventos/actividades de mercado, siempre y cuando no estén vendiendo o tomando pedidos para vender.

- **No artículos comerciales o importados**

- **No artículos de segunda mano** (excepción: aquellos vendedores que toman un artículo de segunda mano y lo reciclan para un nuevo uso);

- **No franquicias:** Quienes hayan establecido un acuerdo o hayan recibido una licencia para vender los productos de una empresa y/o utilizar el empaque, el logotipo, los ingredientes y/o las herramientas de mercadeo de una empresa en virtud de esa licencia o cualquier acuerdo de franquicia;

- **No negocios no operados por el propietario:** Solo aquellas empresas que son operadas y controladas por sus propietarios con sede en el estado de Washington o en condados fronterizos están permitidas en los mercados de WSFMA; y

- **No procesamiento fuera del estado:** Todos los productos procesados que se venden en los mercados WSFMA deben procesarse dentro del estado de Washington o en los condados fronterizos enumerados en el Apéndice A.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Todos los Mercados Miembros de WSFMA están obligados a tener cobertura de seguro de responsabilidad civil a través de la(s) compañía(s) recomendada(s) por WSFMA o una póliza equivalente con otra agencia de seguros. Aquellos mercados con seguro de responsabilidad civil proporcionado por otras compañías deben proporcionar a WSFMA una copia de su Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil con WSFMA nombrada como asegurado adicional. Los límites de responsabilidad civil mínimos requeridos deben ser equivalentes a los de la(s) póliza(s) recomendada(s) por WSFMA. La compañía debe tener una calificación crediticia de aseguradora mínima de A.

¿QUIÉN PUEDE VENDER EN LOS MERCADOS MIEMBROS DE WSFMA?

PRODUCTORES

AGRICULTORES

Alguien que cultiva productos, plantas o productos botánicos, o animal que venden en los mercados miembros de WSFMA producidos en terrenos que poseen, arriendan o alquilan, en el estado de Washington o en condados fronterizos (consulte el "Apéndice A: Condados fronterizos aprobados por la WSFMA"). La definición de **Agricultor** también puede incluir a alguien que procesa productos, frutas, frutillas, productos botánicos, carnes, miel, etc., que se cultiva, cría o cosecha en su propiedad propia, arrendada o alquilada, en el estado de Washington o en los condados fronterizos y luego se convierte en productos de valor agregado como mermeladas, sidra, salsa, vinagres, bebidas alcohólicas (*), aceites esenciales o cualquier otro uso botánico. También puede incluir a los **Agricultores** que cultivan los ingredientes básicos de un producto, pero que deben enviarlo para su procesamiento fundamental, ya sea dentro del estado de Washington o en los condados fronterizos, antes de crear el producto de valor agregado. Dichos vendedores pueden incluir

a los **Agricultores** que venden ciertos aceites esenciales, carnes o pescados ahumados, etc. Esto excluye a los **Revendedores** o aquellos que podrían trabajar o administrar una granja de propiedad corporativa y tienen permiso para disponer del excedente de producto.

***PRODUCTOS DE MAR**: En el caso de los productos de mar, el vendedor debe ser propietario, arrendar u operar la embarcación pesquera o poseer, arrendar o alquilar la parcela de tierra donde se capturan o cosechan los productos de mar para la venta en los Mercados Miembros de la WSFMA. El vendedor debe ser residente legal del Estado de Washington.*

**** BEBIDAS ALCÓHOLICAS**: Las bebidas alcohólicas, como hidromiel, sidra, cerveza, licores destilados y vino, deben elaborarse completamente con ingredientes cultivados en Washington o con uvas cultivadas en una denominación reconocida de Washington, excepto por ciertos aditivos necesarios para el procesamiento que no se pueden producir en el estado de Washington, que no supere el 5% del volumen total de la bebida. Los mercados miembros de WSFMA interesados en vender bebidas alcohólicas deben obtener la autorización de la Junta de Licores y Cannabis del Estado de Washington.*

PROCESADORES

Alguien que vende alimentos que ha preparado o procesado personalmente en una propiedad que posee, alquila o renta en el estado de Washington. Los **Procesadores** son personas que ofrecen productos alimenticios frescos (como carnes, mariscos, sidras, vinos, productos horneados, mermeladas, nueces, etc.) que tienen valor agregado a su producto a través de algún tipo de procesamiento "manual" (p. ej., pescado fileteado, carnes ahumadas o fileteadas, dulces/frutos secos hechos a mano, etc.), pero no han cultivado los ingredientes en sí. Todos los **Procesadores** deben cumplir con todos los requisitos del Departamento de Salud Federal, Estatal, del Condado y local. Todos los permisos y licencias correspondientes deben presentarse y archivarse con el Administrador del Mercado. Los **Procesadores** deben producir sus productos únicamente en el estado de Washington o en los condados fronterizos enumerados en el Apéndice A. Los productores de alimentos procesados deben usar ingredientes de granjas o aguas del estado de Washington tanto como sea posible, y los mercados miembros de WSFMA deben dar preferencia a los puestos de aquellos **Procesadores** que usan ingredientes de granjas o aguas del estado de Washington.

***PRODUCTOS DE MAR**: En el caso de los vendedores de productos de mar, el producto debe ser originario del noroeste del pacífico, que incluye Washington, Oregon, Alaska y Columbia Británica.*

***BEBIDAS ALCÓHOLICAS**: Las bebidas alcohólicas, como hidromiel, sidra, cerveza, licores destilados y vino, deben elaborarse completamente con ingredientes cultivados en Washington o con uvas cultivadas en una denominación reconocida de Washington, excepto por ciertos aditivos necesarios para el procesamiento que no se pueden producir en el estado de Washington, que no supere el 5% del volumen total de la bebida. Los mercados miembros de WSFMA interesados en vender bebidas alcohólicas deben obtener la autorización de la Junta de Licores y Cannabis del Estado de Washington.*

REVENDEDORES

Alguien que compra productos a los agricultores del estado de Washington o de los condados fronterizos enumerados en el Apéndice A únicamente, los transporta a un mercado miembro de WSFMA y los revende al consumidor. Los **Revendedores** pueden vender en los mercados miembros de WSFMA, pero tienen criterios estrictos a seguir:

1. Se espera que los **Revendedores** sean el único intermediario entre el productor y el consumidor.
    a. El producto que compren no debe provenir de cargadores, almacenes, intermediarios o distribuidores mayoristas.
2. No deben vender ningún producto que no se cultive en el estado de Washington o en los condados fronterizos enumerados en el Apéndice A (por ejemplo, naranjas o bananas).
3. Pueden vender cualquier producto que ellos mismos cultiven en su propiedad (ver **Agricultores**).
4. Los **Revendedores** son vendedores de cultivos que no se pueden cultivar de manera confiable, o que no se ofrecen a la venta en cantidad suficiente, por parte de los **Agricultores** que venden en un mercado miembro de WSFMA determinado, según lo determine el organismo rector del mercado miembro de WSFMA individual.
5. Los **Revendedores** deben tener todos los cultivos aprobados previamente por el organismo rector del Mercado Miembro antes de entregar los cultivos al mercado para la venta. Los cultivos aprobados y revendidos deben limitarse específicamente, para no competir con los cultivos de los **Agricultores** dentro de los límites geográficos de proveedores del mercado miembro de WSFMA, según lo definen las políticas y los estatutos del mercado.
6. Todos los **Revendedores** o **Agricultores** deben etiquetar sus productos como revendidos si no están vendiendo productos que hayan cultivado, criado o cosechado ellos mismos en una propiedad que posean, alquilen o arrienden.
7. Toda la información que declare qué productos se revende debe estar disponible y exhibida para que el consumidor la lea fácilmente. La señalización debe indicar claramente qué granja o granjas produjeron los productos; se pueden sustituir otros términos sinónimos de "revendido".
8. **Los revendedores de los condados fronterizos no pueden vender en los mercados miembros de WSFMA.**

OTROS VENDEDORES

VENDEDORES DE ALIMENTOS PREPARADOS

Los vendedores de **Alimentos Preparados** (concesionarios) ofrecen alimentos recién preparados, disponibles para la venta y el consumo inmediato en el sitio en los mercados miembros de WSFMA. Los vendedores de **Alimentos Preparados** deberán presentar y

también poseer y mantener todos los permisos requeridos del Departamento de Salud local, estatal y del condado. Todos los permisos y licencias correspondientes se presentarán ante la dirección del mercado. Los vendedores de **Alimentos Preparados** deben usar ingredientes producidos en el estado de Washington tanto como sea posible. Además, al seleccionar proveedores de **Alimentos Preparados**, se alienta a los mercados miembros de WSFMA a ofrecer una buena variedad de alimentos saludables y dar preferencia a aquellos proveedores que utilizan ingredientes producidos únicamente en el estado de Washington. **Los vendedores de Alimentos Preparados de los condados fronterizos, enumerados en el Apéndice A, solo pueden vender en los mercados miembros de WSFMA que operan a lo largo de la frontera del estado de Washington;** los mercados miembros de WSFMA deben dar prioridad a aquellos vendedores de **Alimentos Preparados** que usan ingredientes de granjas o aguas del estado de Washington.

ARTESANOS/MANUALIDADES

Alguien que crea con sus propias manos los productos que ofrece a la venta en los mercados miembros de WSFMA o proveedores de servicios artesanales calificados en el mercado, como el afilado de cuchillos en el lugar o la restauración de herramientas. Para calificar como **Artesano/Manualidades**, la mayoría de las herramientas y equipos utilizados para producir sus productos deben requerir habilidad, manejo y/o manipulación personal, incluyendo artículos de segunda mano que se reciclan, se reutilizan y/o se restauran con habilidad y creatividad. para un uso nuevo o mejorado. Los **Artesanos/Manualidades** deben incorporar materiales cultivados o producidos en el estado de Washington tanto como sea posible y crear sus productos solo en el estado de Washington.

Los Artesanos/Manualidades de los condados fronterizos, enumerados en el Apéndice A, solo pueden vender en los mercados miembros de WSFMA que operan a lo largo de la frontera del estado de Washington; los mercados miembros de WSFMA deben dar prioridad a los vendedores de **Artesanos**/**Manualidades** que utilizan materiales del estado de Washington.

POLÍTICAS DE LAS DIRECTRICES ROOTS (adoptado 2/2014)

El propósito de las Directrices Roots es garantizar que los mercados miembros de WSFMA operen según un conjunto consistente de estándares para cumplir con las expectativas del consumidor de un mercado de agricultores (ver el preámbulo). De vez en cuando, se le pide a la WSFMA que revise, aclare o modifique las Directrices Roots. Los miembros pueden solicitar aclaraciones y/o recomendar cambios utilizando el Procedimiento de Revisión de las Directrices Roots (Apéndice B).

Cualquier cambio en las Directrices Roots requerirá el voto mayoritario de la Junta Directiva de WSFMA.

Los cambios propuestos pueden modificarse, aceptarse, rechazarse o posponerse indefinidamente a discreción de la junta.

Los mercados miembros de WSFMA tendrán hasta la fecha límite de solicitud de WSFMA del próximo año para adoptar cualquier nueva enmienda Roots para seguir siendo elegibles para la membresía de WSFMA.

Un mercado miembro puede solicitar una exención temporal a las Directrices Roots si existen barreras que dificultan el cumplimiento dentro del primer año. Las solicitudes de exención deben ser aprobadas por mayoría de votos de la Junta Directiva de WSFMA y deben incluir un plan de adopción y un plazo de extensión de no más de 2 años.

La membresía de WSFMA puede ser revocada si la adopción de las Directrices Roots no ocurre dentro del plazo aprobado.

Apéndice A

CONDADOS FRONTERIZOS APROBADOS POR WSFMA

Los mercados miembros que operan en los condados contiguos a los estados de Oregon e Idaho pueden permitir que **Agricultores** y **Procesadores** de fuera del estado de Washington cuyas granjas, ya sean propias, arrendadas o alquiladas, estén ubicadas en los condados de las listas a continuación.

Los vendedores de **Alimentos Preparados** y los **Artesanos**/**Manualidades** de los condados fronterizos pueden participar en los mercados de miembros operativos de la WSFMA a lo largo de las fronteras estatales; sin embargo, se debe dar prioridad a los proveedores de, y utilizando, ingredientes y materiales del estado de Washington tanto como sea posible. Los **revendedores** de los condados fronterizos **no pueden** vender en ningún mercado miembro de WSFMA.

Oregon	Idaho
Clatsop	Boundary
Tillamook	Bonner
Columbia	Kootenai
Washington	Benewah
Yamhill	Latah
Multnomah	Nez Pearce
Clackamas	Lewis
Hood River	
Wasco	
Sherman	
Gilliam	
Morrow	
Umatilla	
Union	
Wallowa	

Apéndice B

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES ROOTS

(adoptado 2/2014)

Las "Directrices Roots para los Mercados Miembros" de WSFMA serán revisadas anualmente por la Junta Directiva y el personal de WSFMA.

Los mercados miembros WSFMA, los miembros de la junta o el personal pueden presentar cambios propuestos a las Directrices Roots completando el formulario Proposed Roots Guideline Changes form. El formulario puede enviarse electrónicamente, por correo o en persona a la oficina de WSFMA a más tardar el 1º de octubre, para ser considerado para la siguiente temporada de mercado.

Los cambios propuestos serán revisados por el Comité Ejecutivo y coordinados con el Secretario de WSFMA.

Los cambios propuestos examinados por el Comité Ejecutivo de WSFMA y revisados y modificados según sea necesario por la Junta Directiva y el personal de WSFMA se publicarán en el sitio web de WSFMA y se enviarán a todos los miembros de WSFMA para que todos los miembros tengan la oportunidad de comentar sobre los cambios propuestos hasta e incluyendo la reunión anual de WSFMA.

Se presentará un resumen de los cambios y comentarios propuestos en la reunión anual donde se escucharán y discutirán los comentarios de los miembros.

Los cambios serán nuevamente revisados y modificados según sea necesario por la Junta Directiva y el personal de WSFMA en el retiro de la junta de principios de temporada, votados en la siguiente reunión ordinaria de la junta y, si se adoptan, se incluirán en el paquete de membresía anual enviado cada primavera.

Revisado, febrero de 2014
Actualizado, marzo de 2015